

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 9..... del mes de junio del año 2017, el **Ministerio Público**, representado en este acto por el **fiscal general del Estado, Abg. Francisco Javier Díaz Verón**, con domicilio en Chile 1100 entre Ygatymi y Jejui y la **Municipalidad de Carlos A. López**, representada en este acto por la **intendente municipal, Doña Ninfa González Delvalle** con domicilio en **Av. Río Paraná y Pte. Carlos Antonio López**; en adelante denominadas las partes, quienes:

VISTA: La necesidad de que los ciudadanos de **Carlos A. López** sigan contando con un espacio donde se facilite a la población el acceso a la justicia, de manera que se les otorgue la inmediatez necesaria en el momento de efectuar denuncias en materia penal,


REAFIRMANDO: la voluntad de las partes de llevar adelante una acción conjunta, adecuada y coordinada,

RESPETANDO: las facultades y responsabilidades propias de cada institución, buscando alcanzar el objetivo del presente convenio,

CONSCIENTES: de que la ciudadanía requiere que las instituciones del Estado den una respuesta eficaz y efectiva a los ciudadanos,

RECONOCIENDO: la necesidad de establecer alianzas estratégicas para mantener una relación interinstitucional de colaboración atendiendo los fines de cada institución.




Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López



Ministerio Público
República del Paraguay



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

ACUERDAN SUSCRIBIR el presente **CONVENIO**, en las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene el objetivo general de seguir creando lazos de cooperación y compromiso entre el Ministerio Público y la Municipalidad de **Carlos A. López** en el marco de continuidad del proyecto de apertura de Oficinas de Denuncias Penales del Ministerio Público, en dicha ciudad.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES


A fin de lograr el objetivo mencionado del presente acuerdo, la Municipalidad se compromete a:

a) Asumir el costo de alquiler de un inmueble que sirva de asiento para la Oficina de Denuncias Penales del Ministerio Público, así como el mantenimiento del mismo y pago de los servicios básicos (agua, luz, teléfono).

Por su parte, el Ministerio Público se compromete a:

- a) Proveer los recursos e insumos necesarios para el funcionamiento de una Oficina de Denuncias Penales en el mencionado Municipio.
- b) Designar funcionarios para cubrir los horarios de atención de la Oficina de Denuncias Penales
- c) Proveer de muebles y equipos informáticos necesarios para el buen funcionamiento de la mencionada oficina.




Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

TERCERA – RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la implementación del presente convenio, cada una de las partes designará a un funcionario responsable, por el Ministerio Público se nombra al director de Denuncias Penales y por la Municipalidad firmante a la señora Intendente, Doña Ninfa González Delvalle.

CUARTA - MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente convenio sólo podrán realizarse de común acuerdo y por escrito. Los instrumentos en los cuales consten las modificaciones realizadas se reglamentarán mediante anexos a este convenio y formarán parte del mismo.


QUINTA – DIVERGENCIAS

Ante cualquier divergencia, las partes acuerdan someterse a negociaciones directas, a través de representantes que serán debidamente designados por sus respectivas autoridades.

SEXTA – VIGENCIA, PRORROGA Y RESCISIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de (3) tres años, pudiendo ser renovado, previo acuerdo a ser formalizado por escrito entre las partes. El mismo entrará en vigencia, a partir de su homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10. Dicha homologación será comunicada por escrito a las otras partes, para el debido cómputo de su entrada en vigencia. Podrá ser cancelado de común acuerdo o unilateralmente por cualquiera de las partes, en cualquier momento, previa comunicación escrita a la otra, con sesenta días de antelación.




Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López






Ministerio Público
República del Paraguay

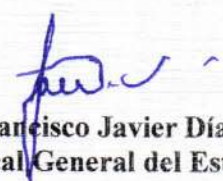


**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ**

EN FE de lo acordado, las partes firman el presente CONVENIO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Doña Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal


Abg. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado